DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15266
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER1570
RADICADO IDIGER 2021ER1604
RADICADO IDIGER 2021ER1644
EVENTO SIRE 5372485

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09/02/2021	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 57 No. 8-34 Int. 2 **P2:** Calle 57 No. 8-24/34 Int. 1 **P3:** Carrera 8B No. 57-32 **P4:** Carrera 8B No. 57-20 **P5:** Carrera 8B No. 57-14 **P6:** Carrera 8B No. 57-06 **P7:** Calle 57 No. 8-46 **P8:** Carrera 8 No. 57-35 **P9:** Carrera 8 No. 57-27	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:101662.38, Y_1:105270.59 X_2:101646.51, Y_2:105276.67 X_3:101650.21, Y_3:105284.35 X_4:101635.26, Y_4:105290.56 X_5:101626.93, Y_5:105272.84 X_6:101610.13, Y_6:105278.66 X_7:101596.90, Y_7:105245.72 X_8:101643.99, Y_8:105231.43
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	160m²
UPZ:	99-Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 6 **MENORES** 0	
CHIP:	**P1:** AAA0091PEYN **P2:** AAA0091PEWW Y AAA0091PEXS **P3:** AAA0215HMEP **P4:** AAA0091PFLW **P5:** AAA0091PFMS **P6:** AAA0091PFOE **P7:** AAA0091PFRU **P8:** AAA0091PESY **P9:** AAA0244PFOE	**PREDIOS EVALUADOS**	9
AREA INSPECCIONADA:	2370m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39367

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo). Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en viviendas/edificaciones

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza baja por movimiento en masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.
Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12481	Noviembre de 2018
DI-14201	Diciembre de 2019

Personal del IDIGER realizó por primera vez visita al polígono evaluado en el año 2018. Se realizo inspección visual a un polígono de aproximadamente 30m de radio con respecto al predio de la calle 57 No. 8B-20, en donde se llevaba a cabo la excavación de 3 sótanos para la construcción de una edificación institucional. Se inspeccionaron los predios de la Carrera 8B No. 57-32, Carrera 8B No. 57-20, Carrera 8B No. 57-14, Carrera 8B No. 57-06 y Calle 57 No. 8-46, sin encontrarse alguna afectación en estos. Por otra parte, en el año 2019, se realizó visita técnica al predio de la Calle 57 No. 8-34 Int. 1, identificándose grietas de tendencia vertical en muros del costado occidental del predio. Cabe mencionar que, la visita objeto del presente informe no tiene alguna relación con la construcción que se lleva a cabo actualmente en el predio de la calle 57 No. 8B-20.

7. LOCALIZACIÓN

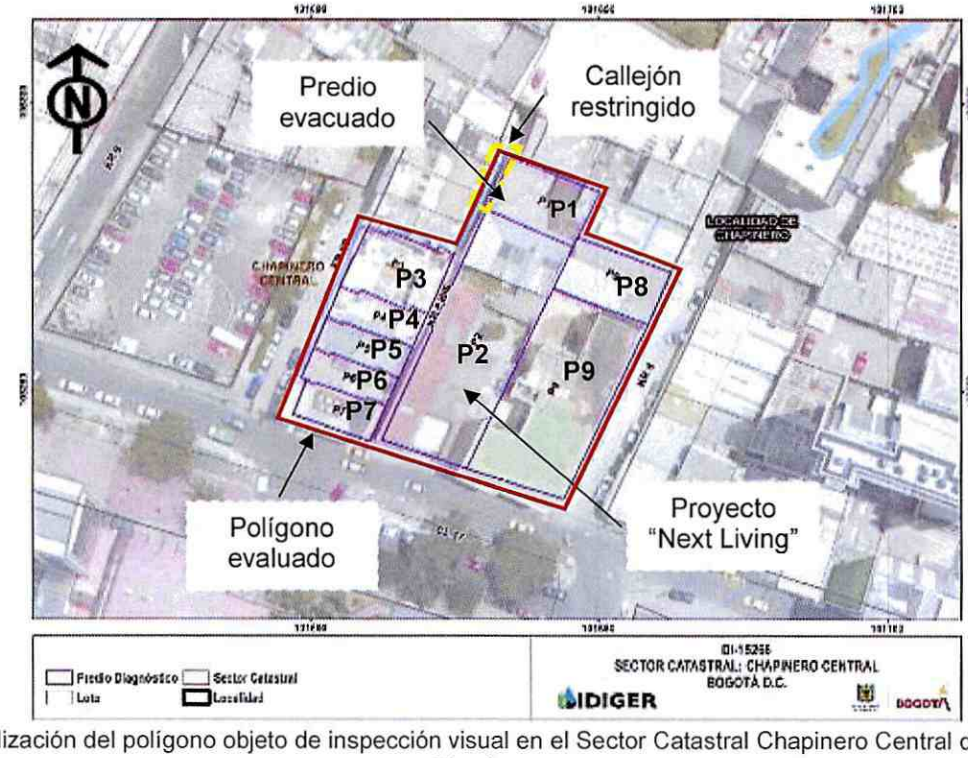


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 57 No. 8-34 Int. 2	AAA0091PEYN
P2	Calle 57 No. 8-24/34 Int. 1	AAA0091PEWW Y AAA0091PEXS
P3	Carrera 8B No. 57-32	AAA0215HMEP
P4	Carrera 8B No. 57-20	AAA0091PFLW
P5	Carrera 8B No. 57-14	AAA0091PFMS
P6	Carrera 8B No. 57-06	AAA0091PFOE
P7	Calle 57 No. 8-46	AAA0091PFRU
P8	Carrera 8 No. 57-35	AAA0091PESY
P9	Carrera 8 No. 57-27	AAA0244PFOE

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 09 de febrero de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 57 No. 8-34 Int. 2, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre dos (01) y seis (06) niveles en altura.

Se realiza inspección al predio P1, en compañía de uno de los propietarios del predio. En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida al bajo un sistema estructural de muros dobles en mampostería no reforzada tipo tizón y soga, cielo raso en esterilla en guadua recubierta por aproximadamente 1cm de mortero y cubierta en teja de arcilla. El acceso a la vivienda se realiza a través de un callejón de aproximadamente 2m de ancho entre la Carrera 8 y la Carrera 8B. La comunidad manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado en el inmueble con el transcurso del tiempo.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 2370 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 3 una descripción de los 9 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la imagen 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero

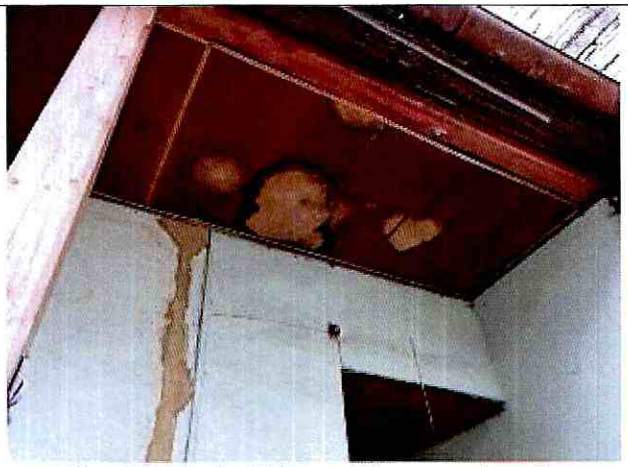
REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P1.  Daños en el antepecho exterior de la vivienda  Grietas en muro del costado norte del predio	**P1:** se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida al bajo un sistema estructural de muros dobles en mampostería no reforzada tipo tizón y soga, cielo raso en esterilla en guadua recubierta por aproximadamente 1cm de mortero y cubierta en teja de arcilla. El inmueble fue construido hace más de 80 años de acuerdo con la comunidad. Desde el exterior de la vivienda se identifican muros de facha de aproximadamente 4m de altura y un antepecho de aproximadamente 1.50m de alto. Se observan en el antepecho grietas de hasta 2cm de abertura, flexiones fuera del plano, y desprendimiento del recubrimiento en mortero de los muros en mampostería tipo tizón y soga. Por otra parte, en uno de los muros exteriores del costado norte del predio se evidencian grietas de tendencia vertical de hasta 8mm de abertura y 2m de longitud. Se ingresa al inmueble, en donde se identifican humedades en el cielo raso del acceso y grietas de hasta 1.5mm de abertura en muros de mampostería. Durante la inspección visual se observan grietas de hasta 1cm de abertura en varios muros en mampostería del predio. Asimismo, se identifica el desprendimiento del mortero de recubrimiento de la esterilla en guadua del cielo raso hacia zonas comunes como balos, pasillos y habitaciones. Específicamente en la habitación principal del predio, se evidencian grietas y flexiones en el cielo raso que indican posibles futuros desprendimiento de material. Por último, se identifican hundimientos en la placa de cimentación de la vivienda, lo cual indica deficiencias constructivas en esta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Grietas en muros del acceso a la vivienda



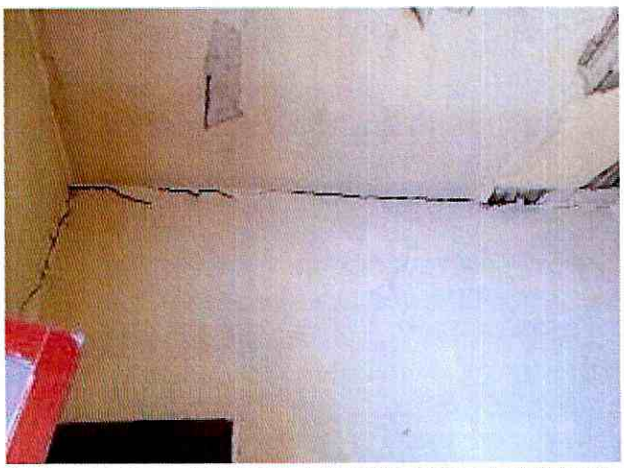
Humedades en cielo raso del acceso al predio



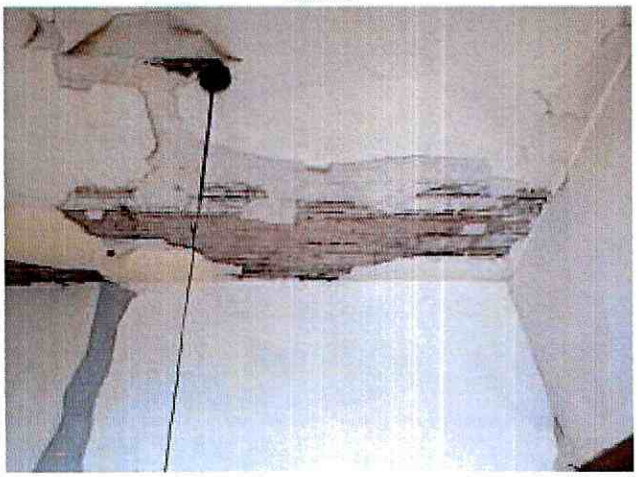
Grietas en muros interiores del pasillo que lleva hacia la cocina



Grietas en muros interiores pasillo que lleva hacia la cocina



Grietas en muros interiores del pasillo junto a la habitación principal



Desprendimiento de mortero de recubrimiento del cielo raso en una de las habitaciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Grietas y flexiones en el cielo raso de la habitación principal



Desprendimiento de mortero de recubrimiento del cielo raso en baño



Hundimientos y grietas en la placa de cimentación de la vivienda



Fachada principal del predio P2

P2: En el predio P2 se lleva a cabo la construcción del proyecto Next Living, el cual corresponde a una edificación de nueve (09) niveles y un (01) sótano de uso residencial. Actualmente, no se ha iniciado el proceso de excavación. Se identifica al ingresar al predio que, se realizó la demolición de lo que antes era la vivienda de la Calle 57 No. 8-34 Int. 1, y la cual fue visitada en el año 2019 por personal del IDIGER como se indica en el DI-14201.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Construcción que se adelanta en el predio P2



Trámite de licencia de construcción



Fachada del predio P3

P3: En el predio se emplaza una edificación de tres (03) niveles, la cual está posiblemente construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso de losa de concreto reforzado.

No se ingresa al predio dado que nadie responde a la puerta, sin embargo, desde el exterior no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad.



Fachada del predio P4

P4: En el predio se emplaza una edificación de tres (03) niveles donde funcionan las oficinas del proyecto que se lleva a cabo en el predio P2. El inmueble esta posiblemente construido bajo un sistema estructural de mampostería confinada y placa de entrepiso en losa de concreto reforzado.

La comunidad manifiesta que no se presentan daños en elementos estructurales y no estructurales en el interior de la edificación. Desde el exterior no se identifican daños en ellos elementos de fachada que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fachada del predio P5

P5: En el predio se emplaza una edificación de un (01) nivele de uso comercial, la cual está posiblemente construida bajo un sistema estructural en muros de mampostería.

En el momento de la visita nadie atendió a la puerta para realizar la inspección al inmueble. No obstante, desde el exterior no se evidencian daños en la estructura exterior del inmueble.



Fachada del predio P6

P6: En el predio se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles de uso residencial y comercial, la cual está posiblemente construida bajo un sistema estructural en muros de mampostería confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado.

No se ingresa a la edificación, sin embargo, la comunidad manifiesta que no se presentan afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales del interior del inmueble. Desde el exterior no se evidencian daños en la estructura de la edificación.



Fachada del predio P7

P7: En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles de uso residencial y comercial, la cual está posiblemente construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso losa maciza en concreto reforzado.

En el momento de la visita nadie atendió a la puerta para realizar la inspección al inmueble. No obstante, desde el exterior no se evidencian daños en la estructura exterior del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

 Fachada del predio P8	**P8:** En el predio se emplaza una bodega de un (01) nivel, la cual está posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros dobles en mampostería no reforzada. No se ingresa a la edificación, sin embargo, la comunidad manifiesta que no se presentan afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales del interior del inmueble. Desde el exterior no se evidencian daños en la estructura de la edificación.
 Fachada del predio P9	**P9:** En el predio se emplaza una edificación de seis (06) niveles de uso residencial y comercial, la cual está construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado. No se ingresa a la edificación, sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños en la estructura del inmueble.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas en el predio P1 del polígono evaluado en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

10. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 57 No. 8-34 Int. 2	Casa	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales de la vivienda del predio P1, el posible colapso parcial de elementos del antepecho de la fachada occidental del predio P1, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 09 de febrero de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se recomiendan la evacuación preventiva del predio de la P1 y la restricción parcial de uso de 1m de ancho del callejón frente al predio P1 en una longitud aproximada de 10m.

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al Radicado IDIGER 2021ER1604.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4594	Digna María García	3006651358	Calle 57 No. 8-34 Int. 2	Evacuación
4596	Alcaldía Local de Chapinero	-	Calle 57 No. 8-34 Int. 2	Restricción

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57 No. 8-34 Int. 2 (P1), del Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. De continuar los daños es posible que se presenten colapsos locales en el inmueble.

- La funcionalidad del callejón frente al predio de la Calle 57 No. 8-34 Int. 2 (P1), del Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las condiciones identificadas durante la inspección visual.

- Dado a que no se ingresó las edificaciones de los predios de la Carrera 8B No. 57-32 (P3), Carrera 8B No. 57-20 (P4), Carrera 8B No. 57-14 (P5), Carrera 8B No. 57-06 (P6), Calle 57 No. 8-46 (P7), Carrera 8 No. 57-35 (P8) y Carrera 8 No. 57-27 (P9), del Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero para realizar la valoración técnica, no es posible concluir sobre la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda ante cargas de servicio, sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la edificación.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 57 No. 8-34 Int. 2 (P1), en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de evacuación preventiva, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad global de la estructura del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción parcial de uso de 1m de ancho del callejón frente al predio de la Calle 57 No. 8-34 Int. 2 (P1) en una longitud aproximada de 10m, hasta que se garantice la estabilidad del antepecho del costado occidental del predio mencionado.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 57 No. 8-34 Int. 2 (P1), en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la estructura allí emplazada, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano sobre el proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Calle 57 No. 8-24/34 Int. 1 (P2), en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- A los responsables de la obra que se llevará a cabo en el predio de la Calle 57 No. 8-24 (P2), en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, donde se consideren los posibles efectos sobre las edificaciones o infraestructura y aquellos que se deriven de los daños de las mismas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Calle 57 No. 8-24/34 Int. 1 (P2), en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
  - El Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071